





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA	EMPRESA									
CIF/NIF/NIE A28944767										
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR						NIF/NIE 14578040L			concepto de (1) RECTOR GERENTE	
Nombre o razón So LOGIRAIL SM						micilio social	ÁNGEL	LLORCA	NÚMERO 6, 2ª PLANTA	
País ESPAÑA	724		Municipio MADRID	28079		TELE IN LEGITO	THIOLE		ostal	
DATOS DE LA	CHENTA DE C	OTIZACIÓN								
Régimen	Cod. Prov.			Número	ro Dig. Contr. Acti			ividad Económica		
0111		08		1654573	70					
DATOS DEL C	ENTRO DE TRA	ABAJO								
País ESPAÑA	724			lunicipio SANT SADURNÍ D'A	NOIA	08240				
		/-								
DATOS DEL/DI D./DÑA. URGELES CA	<u>E LA TRABAJA</u> SES MARIA JO			1	NIF/NIE			Fecha de na	cimiento	
Nº AFILIACIÓN S.S	3.	Nivel	formativo				Į.	Nacion	alidad	
Municipio del Domi	cilio				País dor	~				
			105.0							
Con la asistenc	ia legal, en su c	aso, de D./Dna	i., con NIF./N	IIE. núm. , en calida DECLARA		2) .				
Que reúnen los siguientes:	requisitos exig	idos para la ce	elebración de	I presente contrato	y, en	su consecuenci	a, acuerd	lan forma	lizarlo con arreglo a las	
				CLÁUSULA	<u>. s</u>					
Comerciales Au	xiliar, para la re	alización de la	s funciones (4	(3) Esp Oper Com 4) de acuerdo con e ANT SADURNÍ D'A	el siste	ma de clasificac	ción profe	l grupo p sional vig	rofesional de Esp Oper ente en la empresa.	
() TRABAJO A	DISTANCIA (5).								
SEGUNDA: La	jornada de trab	ajo será:(6)								
() A tiempo c establecidos leg			será de	horas sema	nales	, prestadas de_		a	, con los descansos	
(X) A tiempo p tiempo complete			ordinaria será	de 34,13 horas Se	manal	es, siendo esta	jornada ir	nferior a la	a de un/a trabajador/a a	
La distribución d En el caso de la	del tiempo de tra a jornada a tiem SI ()	abajo será de (po parcial, exis NO ()	9) lunes a dor te pacto sobr	mingo, conforme a le e la realización de h	o prev noras d	isto en el conve complementarias	nio colect s (10):	ivo.		
TERCERA: La d MES.	duración del pre	sente contrato	se extenderá	desde 06/DICIEME	BRE/20	023, hasta //. Se	establec	e un perío	odo de prueba de (11) 1	

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

CY Marette Angel thorax 6 - 2 plant CY Marette Angel thorax 6 - 2 plant Star To My 1 - 3 - 12 plant Oscar Gómez Barbero

El/La trabajador/a

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ()





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) según convenio

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- (2)Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- Indicar profesión. (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del (5) correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:
() POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
() OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA							
	CÓDIGO DE CONTRATO						
	() TIEMPO COMPLETO 410						
	(X) TIEMPO PARCIAL 510						
Sustituir al/a la trabajador/a ACUÑA SANCHEZ BASTIAN IGNACIO NIF/NIE 26634637Q , siendo	la causa:						
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.							
() Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.							
() Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).							
() Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.							
() Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.							
() Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).							
() Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004).							
 () Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes). 							
 () Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses). 							
() Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos por:							
 () Maternidad. () Paternidad. () Adopción. () Acogimiento preadoptivo o permanente. () Riesgo durante el embarazo. () Riesgo durante la lactancia natural. 							
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1	1998)						
() Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.	30 Ley 20/2007)						

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Dª. ACUÑA SANCHEZ BASTIAN IGNACIO NIF/NIE 26634637Q

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En SANT SADURNÍ D'ANOIA, a 06 de DICIEMBRE del 2023